



Universidad
Tecnológica
de Pereira

01-132-276

Pereira, 21 de mayo del 2024

Señor

NESTOR BLANDÓN

Correo electrónico: neblan22@hotmail.com

Asunto: Respuesta a reclamación Concurso Docente No. 01 de 2024. Radicado interno No. 03-5204 (132000-2603)

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto le preciso lo siguiente:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el Artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.
2. Que el Artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.
3. Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.
4. Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los Artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de recopilar y actualizar los acuerdos que regulan los concursos docentes al interior de la Universidad.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.31 del 02 de octubre de 2019. Perfil de los cargos docentes. Los Consejos de Facultad con la recomendación de los Comités Curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de las plazas docentes, en cada Facultad, definirán con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica y Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, el perfil de los cargos docentes y los remitirán a la Vicerrectoría Académica.



6. Que en la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 56 del 21 de febrero de 2024 “se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (16) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Convocatoria No. 1 de 2024” estableciendo en cada perfil los requisitos exigidos para el cargo docente.
7. Que el 13 de marzo del 2024, se recibió hoja de vida a nombre del señor **NESTOR ALONSO BLANDÓN PUERTA** con documento de identificación No. 7.529.308, para los perfiles No. 15, 21 y 22 del Concurso Docente No. 01 de 2024 cuyo radicado fue No. 03-2978.
8. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 56 del 21 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (16) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Convocatoria No. 1 de 2024” establece en el **CAPITULO III, ARTÍCULO QUINTO: Causales de exclusión de la convocatoria**. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

(...)

9. *presentación de documentación incompleta o sin el lleno de los requisitos para las mismas.*

(...)

9. Que el **ARTÍCULO DÉCIMO: Procedimiento de inscripción**. Define: “*El aspirante debe realizar el siguiente procedimiento para inscribirse en el proceso de selección:*”
 1. *Ingresar a la página web institucional www.utp.edu.co en el enlace <https://www.utp.edu.co/contratacion/concurso-docente> para el presente concurso docente.*
 2. *Descargar el formato de inscripción en la página web institucional www.utp.edu.co en el enlace <https://www.utp.edu.co/contratacion/concurso-docente>. En el cual, se deberá indicar de manera obligatoria el perfil al cual se presenta; el aspirante sólo podrá registrarse una vez y a un único perfil de docencia vacante en esta convocatoria.*
 3. *Descargar el formato de la hoja de vida de la función pública en la página web institucional www.utp.edu.co en el siguiente enlace <https://www.utp.edu.co/contratacion/concurso-docente>.*
 4. *Diligenciar cuidadosamente los datos y cerciorarse de la exactitud de toda la información consignada, puesto que será inmodificable una vez radicada.*
- (...)
5. Posterior a la revisión de las hojas de vida, el 8 de mayo de 2024 la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso docente No. 01 de 2024, en donde se condicionó como “NO



ADMITIDO” al señor **NESTOR ALONSO BLANDÓN PUERTA** con documento de identificación No. 7.529.308 con la observación No. 49 cuya descripción es “*No especifica un único perfil de inscripción de conformidad con el concurso. Art. Décimo, numeral 2*”.

6. Que en día 14 de mayo de 2024 el señor **NESTOR ALONSO BLANDÓN PUERTA**, presentó reclamación *con número de radicado interno No 03-5204*. La cual solicita disponer un cambio en la candidatura hacia el perfil No. 26.

Por todo lo anterior, no es procedente atender su solicitud de cambio en el perfil de inscripción, ya que durante el proceso de inscripción usted infringió los numerales 2 y 4 del artículo Décimo de la Resolución No. 56 de 2024, sobre los cuales no es posible realizar subsanación; es por esto que su aceptación iría en contravía de los términos propuestos en la misma, por lo que se ratifican los resultados de admisión y no admisión, así como las observaciones publicadas en primera instancia.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Anexos (0)
Elaboró: Ing. Luis Miguel Pino
Revisó: Abg. Oscar Castaño



Universidad
Tecnológica
de Pereira